

SERVICIO A LACTANTES Y PREESCOLARES LTDA
Sala Cuna Walüing

Y

FUNDACIÓN PRODEMU

En Santiago de Chile, a 21 de marzo de 2022, entre **Servicio a Lactantes y Preescolares Ltda.** RUT: 78.882.610-9¹, **empresa propietaria de Sala Cuna Walüing**, representada legalmente por doña **Isabel Margarita Cáceres Moya**, chilena, Educadora de Párvulos, cedula nacional N° y con domicilio comercial en calle Tarapacá N° 881, Santiago Centro, en adelante **"Sala Cuna Walüing"** por una parte, y, por la otra, **Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer PRODEMU**, RUT 72.101.000-7, en adelante representada por **Cristián Canales Henríquez**; cédula nacional N°. , ambos domiciliados en calle Agustinas N°1389, comuna de Santiago Centro, quienes han convenido celebrar el siguiente Convenio de Prestación de Servicios de sala cuna para sus trabajadoras, en cumplimiento a la Ley vigente:

PRIMERO: Servicio de Sala Cuna

- 1.1. Por el presente instrumento, Fundación PRODEMU pagará a Servicio a Lactante y Preescolares Ltda., el servicio que será prestado directamente por la sala cuna enrolada denominada "Walüing", ubicado en calle Paris N 712 A. Santiago Centro, la que por este acto se compromete a prestar el servicio consistente en el cuidado integral de una lactante.
- 1.2. Se deja constancia que la atención en Sala Cuna Walung se entrega de forma integral a lactantes que tengan entre 6 meses y 2 años de edad.

SEGUNDO: Duración del contrato

El presente contrato empieza a regir en esta fecha y tendrá duración Indefinida a menos que alguna de las partes manifieste su voluntad de poner término al contrato, mediante el envío de una *carta certificada con 30 días de anticipación*.

TERCERO: Valores del servicio de sala cuna

- 3.1. Por la prestación del servicio de sala cuna, Fundación PRODEMU cancelará a Servicio a Lactantes y Preescolares Ltda. Los valores del periodo 2022 que se indican a continuación, los que serán modificados por el reajuste anual aplicado en enero 2023 y así sucesivamente.

- MATRÍCULA ANUAL 2022: \$432.000
- MENSUALIDADES AÑO 2022: \$432.000.

- 3.5. La forma de pago de los servicios prestados por sala cuna Walüing será la siguiente:

¹ Sala Cuna Walüing, perteneciente a Servicio a Lactantes y Pre escolares Ltda, cuenta con el respectivo Rol de Empadronamiento N° 1674 con duración indefinida, otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/0038.



d

a. **Matrícula anual:** El valor total de la matrícula será pagado en conjunto con la primera mensualidad.

Independientemente del mes de ingreso del lactante, en los años académicos siguientes se pagará el valor total de la matrícula anual dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de enero.

Si un lactante es retirado de nuestra institución, las partes dejan constancia que atendidos los recursos que la Sala Cuna Walüing despliega para prestar los servicios contratados, la Fundación PRODEMU no tendrá derecho a devolución de la matrícula efectivamente pagada.

b. **Mensualidades:** Se pagarán conforme a lo señalado más adelante en esta cláusula. Las partes convienen en que no se efectuarán descuentos proporcionales en caso de vacaciones, ni inasistencias, de forma tal que siempre se deberá pagar la mensualidad completa, sea cual sea el período durante el cual el lactante se haya ausentado. Lo anterior, por cuanto "Sala Cuna Walüing" se compromete a respetar el cupo del niño, el cual estará disponible siempre, en tanto éste no sea retirado formalmente como se indica en artículo Segundo de este contrato.

c. Las partes dejan constancia que, el precio total de los servicios debe ser pagada directamente por PRODEMU.

Entre los 3 primeros días de cada mes, se enviará al siguiente correo electrónico indicado por la PRODEMU: jmendoza@prodemu.cl una factura electrónica por los servicios contratados.

d. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, a nombre de **Servicio a Lactantes y Preescolares Ltda.**, RUT 78.882.610-9, cuenta corriente del Banco Santander N.º 02-48806-0. Se deberá enviar un correo electrónico a salacunainfo@gmail.com donde se informe del pago realizado.

CUARTO: Condiciones generales de los servicios prestados por Servicio a Lactantes y Preescolares Ltda.

4.1. Inscripción y Retiro del Lactante.

La inscripción del lactante deberá ser requerido mediante un correo electrónico por la empresa solicitante, a través de un correo electrónico de la organización.

El retiro no programado del lactante deberá ser requerido por la organización mediante un correo electrónico a salacunawalung@gmail.com, el cual debe ser comunicado indicando como fecha de retiro 30 días posteriores a la recepción formal de dicho aviso.

4.2 Horario de atención:

- **Horario Jornada Completa:** lunes a viernes.
10 horas diarias. De 8:00 a 18:00 Horas.
- **Fechas de funcionamiento:**
De marzo a enero de cada periodo escolar.
Febrero de cada año no se entregará el servicio por 2 semanas, y en julio de cada año 1 semana, periodo que corresponden al descanso laboral del personal de nuestra institución y en el cual se realizaran actividades de desinfección y mantención de la infraestructura.

También es susceptible que durante La jornada de atención podrán presentarse alteraciones y suspensiones derivadas de fuerza mayor o caso fortuito, como eventuales brotes de enfermedades infectocontagiosas u otras graves contingencias ciudadanas y/o cuando así lo dispusiera la autoridad sanitaria correspondiente.



Handwritten signature in blue ink.

QUINTO: Exclusión de niños enfermos.

Con el único objeto de velar por la salud de los niños matriculados, Sala cuna Walüŋ podrá, de manera justificada, negar el acceso al centro o solicitar su retiro desde el mismo, a un lactante que se encuentre aquejado de alguna enfermedad o dolencia que pudiere afectar o deteriorar su salud, la de los demás menores y la del personal. En aquellos casos en que la patología que padece el niño o niña sea de carácter infeccioso, Sala cuna Walüŋ, se reserva el derecho de exigir la exhibición de un certificado de alta pediátrica para permitir su reingreso al centro educativo.

SEXTO: Reglamento Interno.

En cumplimiento de este contrato y/o convenio y en relación con dar atención integral al lactante, la madre o apoderado deberá acatar el Reglamento Interno, detallado en el Anexo N.º1, no siendo responsabilidad de PRODEMU el que no lo haga, documento que se considerará parte integrante de este Contrato y que será entregado también al apoderado.

SEXTO: Jurisdicción

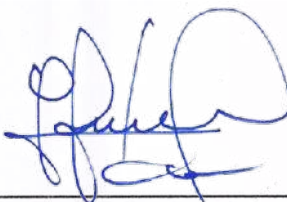
Para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: Firma de Convenio

El presente contrato de servicio se firma en señal de aceptación, en dos ejemplares, quedando uno en poder de la administración del establecimiento y el otro en poder de la empresa solicitante




Cristian Canales Henríquez
Representa Legal
Fundación PRODEMU


Isabel M Cáceres Moya
Representante legal
Servicio a Lactantes y Preescolares Ltda.

